PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO N° 22/13

ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN

*Entre la **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada por la Ministra, Directora General de Administración y Finanzas, **Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos**, con C.I. Nº 482.858, en adelante denominado **D.G.A.F.** y por otra la empresa **Papelera Guaira S.R.L.**, representada por el señor **Emilio Toledo López**, con C.I. Nº 2.333.596, con domicilio en la calle Julio Decoud Nº 1380, entre Lérida y Capitán del Puerto de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO para la Adquisición y provisión de Toners para fotocopiadoras Toshiba, fotocopiadoras Mita y fotocopiadoras Kyocera**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del presente Contrato es la **Adquisición y Provisión de Toners** por parte de **EL CONTRATISTA**, y autorizado por la **D.G.A.F**, durante el Ejercicio Fiscal 2013, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Contrato.-*

Descripción de los Bienes (Artículo 37, Inciso "J", de la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas).

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) en Gs	Precio Total (IIVA incluido si correspondiese) en Gs.
							Mínimo	Máximo		
LOTE Nº 7 "ADQUISICIÓN DE TONERS PARA FOTOCOPIADORAS TOSHIBA"										
1	44103103-005	Toners para fotocopiadora Toshiba 1360/70 - ORIGINAL	TOSHIBA	JAPÓN	Unidad	Unidad	5	10	Gs.176.000	Gs. 1.760.000
2	44103103-005	Toners para fotocopiadora Toshiba Studio 166 - ORIGINAL	TOSHIBA	JAPÓN	Unidad	Unidad	5	10	Gs.895.000	Gs. 8.950.000
TOTAL LOTE Nº 7										***Gs. 10.710.000***

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) en Gs.	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) en Gs
							Mínimo	Máximo		
LOTE Nº 9 "ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA FOTOCOPIADORA MITA"										
1	44103103-001	Toner para Katún Mita DC 1460-ORIGINAL	KTN	CHINA	Unidad	Unidad	5	10	Gs. 105.850	Gs. 1.058.500
TOTAL LOTE Nº 9										***Gs. 1.058.500***

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera Guaira S.R.L. Industria Gráfica - Librería
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Julio Decoud Nº 1380 al Lérida - Asunción
Tel. 212 820 - 448 183

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO N° 22/13

ADQUISICION DE TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) en Gs.	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) en Gs.
							Mínimo	Máximo		
LOTE Nº 10 "ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA"										
1	44103103-005	Tonner para fotocopiadora Kyocera KM-1500 LA-ORIGINAL	KYOCERA	USA	Unidad	Unidad	4	8	Gs. 335.000	Gs. 2.680.000
2	44103103-005	Tonner para fotocopiadora Kyocera FC-S- C5100 DN - ORIGINAL NEGRO	KYOCERA	USA	Unidad	Unidad	8	15	Gs. 720.000	Gs. 10.800.000
3	44103103-005	Tonner para fotocopiadora Kyocera FC-S- C5100 DN – ORIGINAL COLOR	KYOCERA	USA	Unidad	Unidad	8	15	Gs. 958.000	Gs. 14.370.000
TOTAL LOTE Nº 10										Gs. 27.850.000

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHO DE LA D.G.A.F.

a) Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.-

b) A suspender o rescindir el Contrato por razones debidamente justificadas.-

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

a) La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.-

b) Al reajuste del precio de los bienes y/o de los suministros, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en el mercado.-

c) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.-

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO.

La adquisición y provisión Tonners, estará destinado exclusivamente para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por cuenta y orden de la **D.G.A.F**, o por la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.-

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA, se obliga a realizar la provisión de los bienes adjudicados, a partir del 17 de abril de 2013, hasta el 31 de Diciembre del 2.013.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2013. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y MULTAS

El valor del presente Contrato para el **Lote Nº 7**, queda fijado en la suma de **diez millones setecientos diez mil Guaraníes (Gs. 10.710.000)**, como monto máximo; y como monto mínimo la suma de **cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 5.355.000)** para el **Lote Nº 9**, queda fijado en la suma **un millón cincuenta y ocho mil quinientos Guaraníes (Gs. 1.058.500)** como monto máximo; y como monto mínimo la suma de **quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta Guaraníes (529.250)**, y para el **Lote Nº 10**, queda fijado en la suma de **veintisiete millones ochocientos cincuenta mil Guaraníes (27.850.000)** como monto máximo; y como monto mínimo la suma de **catorce millones setecientos sesenta y cuatro mil Guaraníes (14.764.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este importe representa el monto máximo que la **D.G.A.F.** tiene disponible para el Ejercicio Fiscal 2013, para la **Adquisición de Toners**, entendiéndose por ello que, **EL CONTRATISTA**, emitirá las facturas a cobrar en la medida de la provisión de los bienes, valiéndose de la orden de compra correspondiente y debidamente autorizada por sus representantes legales.

Queda comprendido y aceptado por las partes que la D.G.A.F., solamente estará obligada al pago por los bienes suministrados durante el año 2013, hasta el monto límite estipulado, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los instrumentos del Contrato son los siguientes:

a) El texto del Contrato.-

b) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**.-

c) La planilla de precios.-

d) Las especificaciones técnicas.-

Lic. Emilio
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Dacoud Nº 1300 c/ Landa - Salonia
Tel. 212 820 - 443 133

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO N° 22/13

ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS PARA LA INSTITUCIÓN

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.
*La **D.G.A.F.** podrá rescindir el presente Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de **El CONTRATISTA** en la prestación de los servicios objetos del contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República, en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
*b) Cuando exista incapacidad financiera de **El CONTRATISTA** como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.-*
*c) Por suspensión del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-*
*d) En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la **D.G.A.F.**, pero ésta será responsable de realizar los trámites de rigor.-*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA.
***EL PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la **D.G.A.F.**-*
*b) Por la suspensión del servicio por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la **D.G.A.F.**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.
Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente-.

CLÀUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO.
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación de Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 125, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

CLÀUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.***

CLÀUSULA DECIMA CUARTA: CONFORMIDAD.
En prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 17 día del mes de abril del año dos mil trece.-

Lic. EMILIO TOLEDO LÓPEZ
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
EL CONTRATISTA

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelería del Estudiante de Contabilidad
GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Ducoud Nº 1200 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 929 - 465 193

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.